



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0752- 308922026

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicado CVC No. 922572025

A QUIEN INTERESE

El suscrito Director de la DAR PACIFICO OESTE, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

Que, de conformidad con la denuncia anónima cuyo asunto refiere: "Me dirijo a ustedes de manera anónima para denunciar un caso de maltrato a fauna silvestre que involucra a un pecarí (Tayassu pecarí) en el sector de ladrilleros perteneciente a la ciudad de Buenaventura", radicada el 5 de Marzo de 2026, a través de un traslado por competencias de la Oficina de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Distrito Especial de Buenaventura, nos permitimos informar que funcionarios adscritos a la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste (DARPO) realizaron visita a la Comunidad Wounaan con el fin de verificar lo señalado en la denuncia.

De la visita realizada el día trece (13) de mayo de 2026, se informa lo siguiente:

El miércoles 13 de mayo de 2026, funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste (DARPO), se desplazaron en la embarcación oficial *La Karey* hacia la vereda de Juanchaco, para dirigirse por tierra al lugar referenciado en la denuncia ambiental, el cual se localiza en un predio de la Comunidad Indígena Wounaan, en las coordenadas geográficas (WGS84-GMS) 3°56'51.00" N y 77°21'50.20" O, en la vereda de Ladrilleros, jurisdicción del corregimiento III Bocas del San Juan, con el objetivo de realizar una visita técnica de atención a denuncia anónima por presunta infracción contra el recurso fauna.



Figura 2. En la imagen se evidencia el ingreso a la Comunidad Wounaan ubicada en la vereda de Ladrilleros. Fuente: CVC (2026).

La visita fue atendida por el señor Nestor quien manifestó ser miembro de la Comunidad y no tener conocimiento de la presencia del espécimen en el territorio. Durante el recorrido no se evidenció la presencia de un individuo de Pecarí.

Adicionalmente, se le expuso al señor Nestor y parte de la Comunidad, que la fauna silvestre constituye un recurso natural renovable perteneciente a la Nación y que existe normatividad ambiental vigente relacionada con su protección, conservación y manejo, indicándoles que la tenencia, movilización, comercialización, aprovechamiento y manejo de especímenes de fauna silvestre sin autorización de la Autoridad Ambiental competente podría constituir una infracción ambiental y dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas y/o penales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1608 de 1978, la Ley 84 de 1989, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2111 de 2021 y demás normas concordantes.

Igualmente, se explicó que, si bien la Constitución Política de Colombia de 1991 —especialmente en sus artículos 7, 246 y 330— y la Ley 21 de 1991 reconocen la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como la autonomía y jurisdicción especial indígena, dichas facultades deben ejercerse



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0752- 308922026

en armonía con la Constitución Política, la legislación ambiental vigente y los principios de protección de la biodiversidad, conservación de la fauna silvestre y bienestar animal.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en Buenaventura D.E., el día 1 de Junio de 2026.

Atentamente,

HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director Territorial (C) DAR Pacífico Oeste

El presente Aviso se fija hoy 2 de junio de dos mil veintiséis (2026). A las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día 9 de Junio de 2026 a las 5:30 PM, fecha y hora en que se desfijará.

Anthony Mauricio Bernal B.
Técnico Operativo °9 DARPO

Copia: ambiente@buenaventura.gov.co

Proyectó y elaboró: Anthony Mauricio Bernal B. Técnico Operativo °9 Bahía Málaga – Bahía Buenaventura

Revisó: Yamile Perdomo Quintero. Coordinadora Bahía Málaga – Bahía Buenaventura

Archívese en: 0752-017-0-001-2026

CARRERA 2B No. 7-26, CALLE CUBARADO
BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2409510
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 3 de 3

VERSIÓN: 13 – Fecha de aplicación: 2025/10/22

CÓDIGO: FT.0710.02

